

INFORME DEL COMISARIO

**A la Junta General de Accionistas de
AGRICOLA INESITA IRINES S.A.**

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de AGRICOLA INESITA IRINES S.A., he acatado lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establecen los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios de la compañía, según Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 1999.

Pongo a vuestra disposición mi informe, por el ejercicio económico correspondiente al año de 1999.

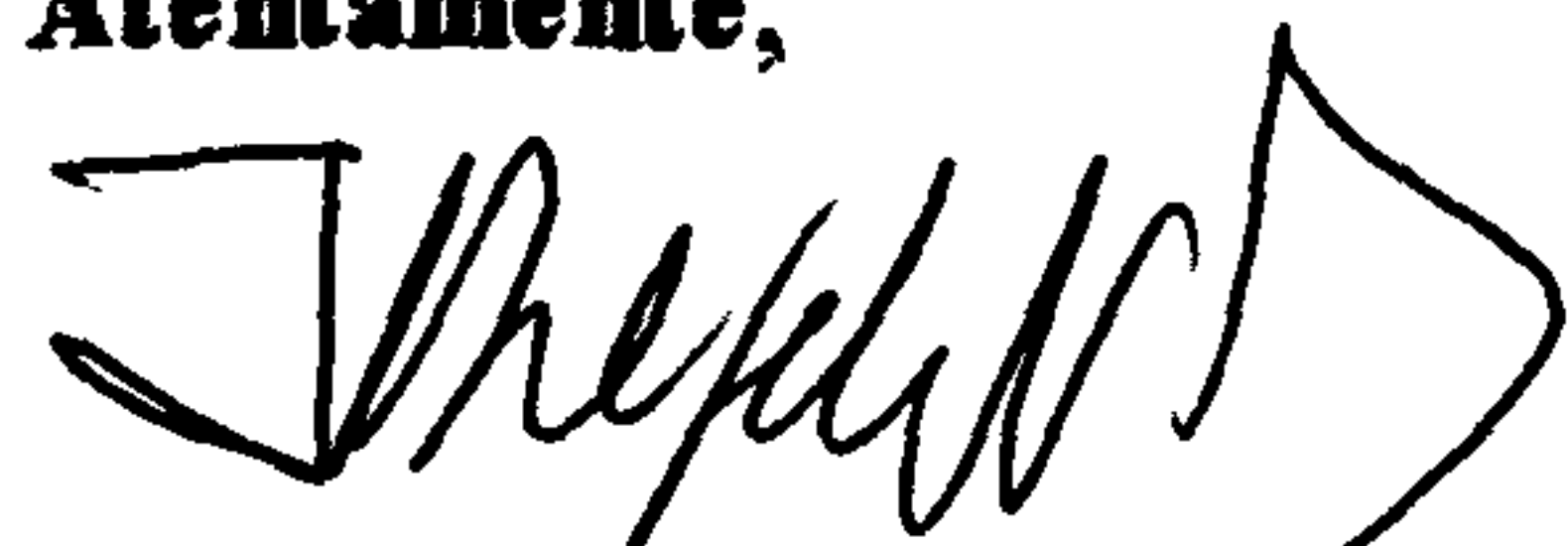
- 1.1. En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella, e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- 1.2. El control interno de la compañía es adecuado, adicionalmente es de resaltar que la administración de la compañía está preocupada en la constante emisión de políticas y procedimientos necesarios para las distintas áreas, principalmente en aquellas relacionadas con la eficiencia en la producción y en el máximo aprovechamiento de los insumos agrícolas.
- 1.3. Las cifras presentadas en los estados financieros, son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares de contabilidad, las mismas se encuentran registradas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- 1.4. He dado cumplimiento a la disposición del Art. 321 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los balances de comprobación mensuales, control interno y libros de contabilidad.



28 ABR 2000

Es importante indicar que la compañía experimentó significativas bajas en sus ventas, a partir del mes de Abril del año 1999, los precios de la caja de banano bajaron drásticamente lo que origino la disminución de la capacidad de pago de la compañía y que no se pueda cumplir con las instituciones Financieras, la cual ha sido causa fundamental de su pérdida, con el consecuente costo financiero que éste hecho implica.

Atentamente,



Ing. Juan Orejuela
Comisario
RNC No.12037

Guayaquil, Marzo 18 de 2000



28 APR 2000